

CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS 2022

En base a lo establecido en el artículo 8º del REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LAS AYUDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL DERECHO A LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARACENA, se realiza la presente convocatoria de la denominada “**Ayuda a la adecuación funcional básica de vivienda**” correspondiente al ejercicio de 2022, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

1º) Objeto: Contribuir a sufragar el coste de las obras y, en su caso, de la asistencia técnica necesaria, para la adaptación o adecuación funcional y/o mejora de seguridad de algunos elementos de la vivienda habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad y movilidad reducida.

2º) Requisitos para ser beneficiario: las personas que deseen acogerse a esta línea de ayudas deben reunir los siguientes requisitos:

- Residir, de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de las mejoras.
- Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y/o movilidad reducida.
- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga otra vivienda en propiedad, salvo que la misma no reúna condiciones de habitabilidad.
- Que los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias o de cualquier otro ingreso de Derecho público, a favor de esta Entidad. Se entenderá que se cumple este requisito cuando el solicitante, o cualquier otro miembro de la unidad familiar que figure en el mismo domicilio, no tenga deudas en periodo voluntario vencido o ejecutivo en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda, o tenga, en su caso, un acuerdo de pago aplazado o fraccionado.
- Que la obra que pretenda ejecutar tenga como finalidad adecuar la vivienda a las necesidades de la persona solicitante como consecuencia de su edad y/o limitaciones de movilidad, tales como eliminar barreras arquitectónicas, adecuar el ancho de puerta, colocar pasamanos, adaptar el cuarto de baño (instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros. adecuación de los sanitarios y grifería...), mejorar la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica...

3º) Determinación de la ayuda: esta línea de ayudas estará integrada por los siguientes conceptos:

- Una subvención por cuantía equivalente al 100% del impuesto y de la tasa municipal por licencia de obra.
- Una subvención de hasta el 50% del coste de las obras, con un máximo de 1.000€.

4º) Plazo y presentación de solicitudes: A partir del 18 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2022 (o hasta que se agote la dotación presupuestaria, en su caso), las personas interesadas en acceder a estas ayudas para la adecuación funcional de viviendas deberán presentar modelo de solicitud normalizada debidamente cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento de Aracena (Servicio de Atención a la Ciudadanía), acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Acreditación de la propiedad de la vivienda (fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana...)
- Descripción de la obra a ejecutar y presupuesto de la misma.
- Compromiso de solicitar la licencia de obra e iniciar la misma en un plazo no superior a tres meses desde la comunicación de la ayuda concedida.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en el último año.
- Autorización para que los Servicios Técnicos Municipales inspeccionen la actuación a realizar en la vivienda antes y después de su efectiva ejecución
- Autorización para cuantas consultas puedan realizarse en organismos públicos a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Número de cuenta en la que se realizará, en su caso, el abono de la ayuda, para lo cual deberá adjuntarse documento acreditativo de la titularidad de la misma (certificado bancario, fotocopia de la primera página de la cartilla del banco...).

5º) Resolución de solicitudes: La supervisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria por las solicitudes presentadas, correrá a cargo de una comisión nombrada por decreto de Alcaldía e integrada por técnicos de los Departamentos Municipales de Urbanismo y Bienestar Social, la cual resolverá por riguroso orden de presentación de solicitudes, completadas con la correspondiente documentación exigida.

La propuesta de actuaciones subvencionadas, hasta que se agote la dotación presupuestaria disponible en el presente ejercicio, será trasladada por la citada comisión para su aprobación por decreto de la Alcaldía.

Aracena, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde
Fdo. Manuel Guerra González